



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

SISCO N.: 700 Línea: 519 PAA 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
FONDO CUENTA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

1.2. Fecha:

Noviembre 25 de 2019

1.3. Objeto Contractual:

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS MARCA MITSUBISHI AL SERVICIO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ.

1.4. Sector Económico Identificado:

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), los servicios se encuentran en los segmentos 70 a 94. Así mismo, los Servicios de transporte, almacenaje y correo con un código de identificación (78000000), estos a su vez se sub-clasifican en familias, clases y productos. De esta forma, para el presente estudio se tiene la siguiente clasificación¹:

Grupo:	[F] Servicios
Segmento	[78]: Servicios de transporte, almacenaje y correo.
Familia	[7818]: Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.
Clase	[781815]: Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de vehículos
Producto	[78181500]: No aplica un producto en particular de la clase.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

Sector terciario o de servicios

El objeto del proceso de contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos se ubica en el sector Macro de SERVICIOS. La reparación y mantenimiento de vehículos abarca actividades de restitución de las condiciones normales del estado y funcionamiento de vehículos, de equipos y componentes de los mismos realizadas en un taller de reparación de vehículos.

En el ámbito de esta prestación, se definen los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes como establecimientos industriales en los que se efectúan operaciones encaminadas a la restitución de las condiciones normales del estado y del funcionamiento de vehículos automóviles o de equipos y componentes de los mismos, en los que se hayan puesto de manifiesto alteraciones en dichas condiciones con posterioridad al término de su fabricación.

Se establece para el evento del presente estudio, la siguiente clasificación de talleres de reparación de

<http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Camera 30 No 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F-59
V.4

0mpp

vehículos:

- Por su relación con los fabricantes de vehículos y equipos y componentes: Talleres genéricos o independientes: los que no están vinculados a ninguna marca. Talleres de marca: los que están vinculados a empresas fabricantes de vehículos automóviles o de equipos y componentes, nacionales o extranjeros, en los términos que se establezcan por convenio escrito.
- Por su rama de actividad: De mecánica: trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución o reforma en el sistema mecánico del vehículo, y equipos y elementos auxiliares excepto el equipo eléctrico. De electricidad: trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución o reforma en el equipo eléctrico del automóvil, tanto básico del equipo motor, como los auxiliares de alumbrado, señalización, acondicionamiento e instrumental de indicación y control. De carrocerías: trabajos de reparación o sustitución en elementos de carrocería, estructuras portantes y auto portantes, guarnicionería y acondicionamiento interior y exterior. De pintura: trabajos de pintura, revestimiento y acabado de carrocerías.
- Por sus especiales características o funciones: Centros de diagnóstico: completan y apoyan la actividad de reparación y vehículos automóviles, en orden a su mayor efectividad y racionalización y a fin de realizar controles de calidad sobre las reparaciones e instalaciones realizadas en los vehículos. Talleres de reparación de motocicletas: trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución o reforma en vehículos de dos o tres ruedas a motor o similares.
- Por su campo parcial de actividad: En función de cada Comunidad Autónoma y según los trabajos limitados a actividades de reparación o sustitución sobre determinados equipos o sistemas del vehículo. Actividades anexas al mantenimiento de vehículos Actividades distintas a las propias realizadas en los talleres, que se pueden prestar tanto en los talleres de mantenimiento y reparación de vehículos, como en estaciones de servicio o de forma independiente. • Lavado de vehículos, manual o túnel de lavado • Aspirado de vehículos • Servicios de presión de neumáticos • Depósitos de agua para la refrigeración del motor y los depósitos de limpiaparabrisas.
- Centros de lubricación En el mercado Nacional y Regional, es importante señalar que existe suficiente cantidad de talleres de mantenimiento y reparación automotriz, teniendo específicamente en la Ciudad de Bogotá, más de ocho (8) establecimientos que conjugan algunas de las actividades específicas que antes se señalaron, teniendo entonces, que para satisfacer la necesidad que se demanda, ésta se puede cubrir con Talleres Genéricos autorizados de las marcas fabricantes o Talleres de Marca o Concesionarios, que garanticen en todo caso, el servicio a toda la gama de automotores que posee la entidad a su servicio

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO SI:

El objeto contractual para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, a todo costo, además se sujeta a las disposiciones legales que regula la actividad de proveedores y compradores, como lo son el Código de Comercio, el Código Civil, y disposiciones reglamentarias sobre la materia en Colombia tanto del nivel Nacional como Territorial.

El control y la vigilancia administrativa y contable de los sectores en los cuales se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

No obstante, como proveedores de servicios de mantenimiento de vehículos deben observar y tener en cuenta todas las normas de carácter ambiental imperativas para la ejecución del contrato como lo son todos aquellos lineamientos que contienen los Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA – de cada una de las entidades con quien se va a suscribir el contrato.

2.3. Perspectiva Comercial

La industria automotriz colombiana está conformada por la actividad de ensamble de vehículos y de motocicletas, lo mismo que de la producción de autopartes. Tradicionalmente ha sido un sector importante para la industria nacional, toda vez que, entre otras cosas, genera constantemente aportes significativos en innovación y transferencia de tecnologías.

A escala mundial se le denomina un sector "punta de lanza", dado sus efectos en cadena sobre otras actividades económicas del sector comercial e industrial. En el ámbito nacional, fue seleccionado por el Programa de Transformación Productiva (PTP) como uno de los dieciséis sectores de Talla Mundial, inclusión que busca promover y potencializar el sector con un plan de acción hasta el año 2032, enfocado en la exportación competitiva, dado que Colombia es el cuarto productor de vehículos en la región, luego de Brasil, México y Argentina.

Por esta y otras razones, el Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá analiza la dinámica de la industria automotriz en la capital durante el 2015, teniendo en cuenta que esta ciudad es el principal mercado del país para este tipo de bienes, por lo que su desempeño afecta la producción total, el comercio minorista y el empleo total. De igual forma, que las autopartes más importadas según el Centro Virtual de Negocio, son los neumáticos, embragues y sus partes, motores, ruedas y sus partes, y los vidrios y espejos. Fuente: ASOPARTES / Comentarios: Departamento de Mercados y Estadísticas - Luis Manuel Lozano Merlano

En el informe de "ASOPARTES", también se describe que en los últimos dos años se ha observado un descenso en las ventas de autopartes en Colombia de más del 6% teniendo como una de sus causas el "mercado negro" el cual no deja de ser un gran obstáculo para una competencia sana, transparente y legal.

La oferta de autopartes se fundamenta según su origen. A nivel internacional, las importaciones de piezas y partes para vehículos han representado desde el 2001 hasta noviembre de 2014 un 9,2 % del total de las importaciones industriales que hace Colombia. En cuanto a la oferta de autopartes fabricados en el país, el comportamiento que describe la industria nacional – desde enero de 2011 hasta las cifras que se tienen a noviembre de 2014-, es de un crecimiento del 11 %, pero que ha presentado fases negativas desde mediados de 2012 hasta finales del segundo semestre de 2013. A partir de este momento se ha sostenido en cifras positivas que contrastan con el comportamiento del resto de la industria nacional. Demanda La demanda por autopartes en Colombia ha demostrado un comportamiento estable desde el año 2000, ubicando el nivel de ventas en un promedio de US \$ 3.944 millones por año; en 2014 las ventas superaron las observadas en el año 2013, en una expansión cercana al 1%. Por otro lado, las ventas de autopartes producidas en Colombia representaron un 40% del total de las ventas a nivel nacional en todo el 2014.

En Colombia específicamente para los vehículos objeto del mantenimiento a contratar, la empresa fabricante Mitsubishi Motors Corporation, ha autorizado únicamente a Motores y Máquinas S.A-MOTORISA, para la distribución y servicio post venta, de conformidad con Certificación suscrita por Mitsubishi Motors Corporation de fecha septiembre 11 de 2018; igualmente, se evidencia este factor en en el siguiente link https://www.mitsubishi-motors.com/en/global_network/.

2.4. Perspectiva Financiera

El objeto del presente proceso contractual solo se puede ser adelantado por la Empresa Motores y Máquinas S.A-MOTORISA, lo que lo convierte en proveedor único. Se conoce en el mercado la trayectoria de ésta Empresa, además porque es con quien se han adelantado los servicios de mantenimiento en los años anteriores para la flota de vehículos de marca Mitsubishi del Concejo de Bogotá.

Además, también se pone en consideración la cuantía, la modalidad de selección y la forma de pago del proceso de la referencia y por tanto no se requieren indicadores de capacidad financiera.

2.5 Perspectiva Organizacional

Por analogía con el numeral anterior no se considera oportuno considerar indicadores de la perspectiva

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
NIT. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Emp

37-F-59
V.4

organizacional

2.6 Perspectiva Técnica

El mantenimiento preventivo es una herramienta que permite maximizar la eficiencia de los vehículos, aumentar su vida útil y reducir el impacto ambiental negativo.

De acuerdo con la necesidad que demanda la entidad, para apoyar la ejecución de las acciones orientadas a garantizar y apoyar el mejor funcionamiento y servicio de la Corporación y, de acuerdo con el análisis realizado del sector terciario o de servicios, se concluye que para los servicios de mantenimiento preventivo se recomienda tomar como referencia los intervalos sugeridos por los fabricantes; de esta manera se garantiza la operación del vehículo en óptimas condiciones mecánicas, el aumento de su vida útil, la disminución del consumo de combustible y la disminución de emisiones.

El sector de Mantenimiento de Vehículos automotores, ofrece una variada gama de talleres de servicio como son los de multimarca, concesionarios y talleres autorizados por el fabricante, estos últimos, ofrecen mayores garantías frente a los repuestos a adquirir y la mano de obra calificada, toda vez que cuentan con el respaldo de los fabricantes y ensambladores lo cual permite mantener las garantías ofrecidas por estos, la operatividad de los vehículos, seguridad y contribución a la preservación de los activos de la entidad. Por lo anterior es política hacer el mantenimiento sólo con concesionarios autorizados.

2.7 Análisis de Riesgo

Ver matriz de riesgos definitiva, adjunta en el proceso.

NOMBRE DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	CAUSA	PROBABILIDAD ver GUIA 37-G.05	IMPACTO ver GUIA 37-G.05	DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO	ACCIÓN PARA MITIGARLO
Incremento de precios	Económico	Que el precio de los insumos y repuestos se incremente y/o que el costo de la mano de obra también pueda subir.	1-Muy baja	1-Inferior	Contratista	Obligaciones especiales del contratista No. 3.
Personal no competente	Operacional	No contar con el personal calificado para adelantar la prestación del servicio contratado.	1-Muy Baja	1-Inferior	Contratista	Obligaciones especiales del contratista No. 7, también se dará cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en lo referente al procedimiento de la implementación de multas y sanciones.
Calidad deficiente	Operacional	Baja calidad en los insumos y repuestos, no contar con repuestos originales para los mantenimientos solicitados.	1-Muy Baja	1-Inferior	Contratista	Obligaciones especiales del contratista No. 5,7, también se dará cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en lo referente al procedimiento de la implementación de multas y sanciones
Entrega extemporánea	Operacional	No entregar oportunamente los servicios y/o los insumos requeridos para el correcto cumplimiento del objeto contractual	2-Baja	2-Menor	Contratista	Obligaciones especiales del contratista No.10, 7, también se dará cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en lo referente al procedimiento de la implementación de multas y sanciones

Observaciones:

Revisado por: Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>cmpp</i>	Cargo: Subdirectora de Asuntos Contractuales
Proyectado por: Blanca Cecilia Villamizar Contreras <i>Blanca</i>	Cargo: Profesional Universitario SAC
Proyectado por: Mauricio Arias Arias <i>M. Arias</i>	Cargo: Contratista SAC

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX. (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F-59
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de Pluralidad de Oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá, D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Hacienda subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C. en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”.

El artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó: “Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría Distrital de Hacienda.”

Igualmente, el párrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció: “Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º, señaló: “Créase en el Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

El Concejo de Bogotá, actualmente cuenta con un parque automotor, el cual es utilizado para prestar el servicio de transporte de los funcionarios y directivos de la Entidad, así como brindar apoyo logístico y desplazamientos a las distintas dependencias de la corporación que llevan a cabo la misión institucional; por lo cual se hace necesario además de garantizar los servicios de transporte mencionados, mantener en correcto y buen funcionamiento los vehículos marca Mitsubishi, que integran el parque automotor, máxime cuando estos hacen parte de los activos y patrimonio de la corporación.

Así las cosas, se requiere contratar el mantenimiento correctivo para los dos (2) vehículos marca Mitsubishi de su propiedad.

De otra parte, considerando que el parque automotor constituye una valiosa herramienta de trabajo en las áreas operativa y de seguridad de la entidad, los automotores deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento. Para tal fin, se ha establecido rutinas para cada vehículo, según el número de kilómetros recorridos de los mismos. Las anteriores actividades coadyuvan a la conservación de los automotores, con el fin de que presten el servicio para lo cual son requeridos de manera constante para los conductores y los funcionarios que los utilizan regularmente.

En caso de no efectuarse esta contratación no se estaría cumpliendo con los estándares de seguridad del parque automotor que así mismo es necesario para el cumplimiento de la función de la Entidad.

CMPP

37-F-46
V.7

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

De acuerdo a lo anterior y ante la necesidad planteada, es conveniente y oportuno para el Concejo de Bogotá la celebración de un contrato con el objeto descrito, teniendo en cuenta que se debe garantizar la movilidad y el óptimo funcionamiento del parque automotor del Concejo de Bogotá D.C., cumpliendo con los estándares de seguridad en el rodamiento de cada uno de los automotores, Por las razones anteriormente mencionadas se requiere iniciar el proceso para una nueva contratación que satisfaga la necesidad que requiere la entidad, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisidores aprobado para esta vigencia línea 519.

Justificación de Reservas

Para el Concejo de Bogotá es imprescindible la presente contratación por el término estipulado, atendiendo la necesidad establecida de garantizar la movilidad y el óptimo funcionamiento del parque automotor del Concejo de Bogotá D.C., cumpliendo con los estándares de seguridad en el rodamiento de cada uno de los automotores.

Como la Entidad no cuenta con el personal idóneo para la realización de este servicio, ni los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos para su correcto funcionamiento, siempre ha debido contratar este servicio. En la actualidad no se cuenta con contrato vigente para satisfacer la necesidad requerida por la Corporación, por esta razón nos permite adelantar el nuevo proceso de contratación sin tener contratiempos en la garantía de la prestación del servicio para la vigencia 2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Prestar servicios de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para los vehículos marca Mitsubishi al servicio del Concejo de Bogotá.

2.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación del objeto del presente proceso según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El servicio de mantenimiento correctivo incluye las actividades necesarias para conservar el parque automotor en perfectas condiciones, cumpliendo con los estándares de seguridad en el rodamiento de los dos (2) automotores marca MITSUBISHI, los cuales pueden aumentar o disminuir de conformidad con el retiro o la incorporación de nuevos vehículos durante la ejecución del contrato.

El servicio de mantenimiento comprende el diagnóstico, mantenimiento, las reparaciones de emergencia por fallas imprevistas, atención de averías, cambio de partes o repuestos que han cumplido su tiempo de vida útil, incluyendo el suministro de repuestos nuevos y originales de las diferentes partes que componen el vehículo (motor, electricidad, frenos, suspensión, caja, entre otros), de tal forma que se garantice las óptimas condiciones de funcionamiento de los mismos. Todos los repuestos que se suministren deben ser originales y/o homologados por el fabricante o ensambladora (MITSUBISHI).

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
DECRETO 1082 DE 2015**

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

RESULTADOS ESPERADOS		
No.	Resultados	Volumen
1.	Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos del automotor marca Mitsubishi al servicio del Concejo de Bogotá.	100%
2.	Presentar un informe mensual de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades.	1 mensual

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Descripción de los Vehículos

Actualmente el parque automotor marca MITSUBISHI (gasolina) al servicio del Concejo de Bogotá está conformado por dos (2) vehículos que a continuación se relacionan:

Cantidad Vehículos	MARCA	LINEA	CLASE	AÑO
2	MITSUBISHI-V43WAA	WAGON 3000 cc	CAMPERO	2008

NOTA: Las cantidades de vehículos podrán aumentar o disminuir dependiendo de las necesidades propias de la Corporación.

2. Revisiones preventivas de mantenimiento:

Al inicio de la ejecución del contrato se realizará un diagnóstico de carácter preventivo, la cual tendrá como objeto establecer el estado actual de funcionamiento del (los) vehículo(s) y cuantificar las reparaciones que requiera(n) para su correcto y seguro funcionamiento.

Una vez efectuada esta revisión preventiva se realizarán los arreglos, ajustes y cambios de piezas necesarios que se estimen convenientes de acuerdo con el correspondiente diagnóstico, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

3. El mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo hace referencia a las reparaciones imprevistas, de emergencia, alistamientos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y conservación del parque automotor garantizando de esta forma la correcta prestación del servicio de transporte. Contempla igualmente, la atención de averías, cambio de partes o repuestos que se deterioren, desgasten o hayan cumplido su tiempo de vida útil, como consecuencia del kilometraje recorrido y/o uso a que es sometido el (los) automotor(es), los mantenimientos previstos para el presente contrato se encuentran relacionados en la lista de precios realizada por Mitsubishi, anexada a la presente solicitud.

Los mantenimientos correctivos no previstos dentro de la solicitud se realizarán conforme lo establecen las obligaciones del contrato.

El contratista deberá observar que el presupuesto establecido comprende dos rubros : Servicio de mantenimiento y bolsa de repuestos y se ejecutará de acuerdo a las necesidades que se presenten durante la ejecución sin sobrepasar los presupuesto adjudicados; toda vez, que existen factores externos que afectan el estado mecánico del (los) automotor(es), tales como, las condiciones y tipo de manejo, estado de las vías, piezas o repuestos fungibles por el uso, lo que ocasiona que se generen servicios y suministro de repuestos adicionales derivados de la revisión.

@m.p.p

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
DECRETO 1082 DE 2015**

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

4. Requisitos para la prestación de los servicios

a. El concesionario o centro de servicio debe estar ubicado dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C.

b. Instalaciones para la prestación del servicio

El contratista debe garantizar que las instalaciones del centro de servicio donde se prestarán los servicios de mantenimiento correctivo cumplen con las normas de seguridad industrial, medio ambiente y salud ocupacional vigentes establecidas por la ley y están autorizadas por la casa matriz o fabricante o ensambladora (Mitsubishi).

c. Repuestos originales y/o homologados por el fabricante

El contratista deberá suministrar todos los repuestos originales. En el evento en que el Concejo de Bogotá requiera dentro de la ejecución del contrato algún servicio o repuesto que no esté relacionado en el listado de la casa matriz, sólo podrá ser autorizado previo estudio de mercado y de verificación, mediante cotización que sea favorable a la Corporación, lo cual deberá ser manifestado por escrito por el supervisor del contrato.

d. Garantía de los servicios y repuestos

El contratista se obliga a prestar los servicios de mantenimiento correctivo, insumos y repuestos suministrados, con una garantía de tres (3) meses o 10.000 kilómetros, evento que primero ocurra.

El contratista se obliga a prestar los servicios contratados con herramientas y equipos idóneos que se requieran para la adecuada realización de todas las actividades requeridas.

e. Personal dispuesto para la prestación del servicio

El contratista debe garantizar que cuenta con personal capacitado y calificado para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Adicionalmente deberá disponer de una persona quien será en el encargado de recibir el vehículo al funcionario que solicite el servicio, organizar internamente la prestación del servicio que se solicita, verificar que este se haya realizado correctamente y por último hacer entrega del vehículo al funcionario mediante la firma de los formatos de control definidos para la prestación del mismo.

Las instalaciones ofrecidas por el proponente deberán contar con al menos un espacio donde los funcionarios de las entidades contratantes puedan esperar el tiempo necesario para la entrega de cada vehículo; este sitio de espera deberá contar como mínimo con una sala o sitio de espera que ofrezca un ambiente cómodo.

5. Instalaciones donde se prestará el servicio:

Serán las instalaciones del contratista, las que deben cumplir con cada uno de los requerimientos establecidos en la presente contratación.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
DECRETO 1082 DE 2015**

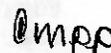
Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

2.6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones técnicas exigidas.
2. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato la siguiente documentación al supervisor:
 - a. Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, expedida por Representante legal y/o Revisor Fiscal según corresponda.
 - b. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona con amplios conocimientos referentes al objeto y obligaciones contractuales, como garantía para una gestión eficaz en la solución de las dificultades propias del contrato y responsable del enlace comunicativo entre la entidad y el contratista.
 - c. Formatos propuestos para la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
 - d. Lista Oficial de Precios expedida por la casa matriz y/o fabricante y/o ensambladora, el certificado por parte de la casa matriz de que dichos precios constituyen los precios oficiales, igualmente entregar impreso debidamente argollada dicha lista de repuestos con los precios.
 - e. Archivo impreso y debidamente argollado el TEMPARIO del automóvil expedido por la casa matriz y/o fabricante y/o ensambladora correspondiente al mantenimiento de los vehículos.
 - f. Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos.
3. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, sobre el total de los precios de los repuestos.
4. Recibir inventariados cada uno de los vehículos entregados para los mantenimientos y entregarlos de la misma forma al supervisor.
5. Garantizar los servicios de mantenimiento realizados, repuestos e insumos suministrados, por un tiempo mínimo de tres (3) meses.
6. Prestar el servicio objeto del contrato por su cuenta y riesgo con personal técnico idóneo y suficiente para el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.
7. Hacer entrega formal del vehículo una vez termine el mantenimiento, al funcionario que delegue la Entidad para el control operativo y técnico del contrato y firmar conjuntamente la constancia del servicio.
8. Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los vehículos y responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) centro(s) de servicio ofrecido(s) por el contratista para desarrollar el objeto contractual.


37-F-46
V.7

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

9. Prestar los servicios con herramientas y equipos idóneos que se requieran para la adecuada realización de todas las actividades contratadas.
10. Prestar los servicios de reparaciones correctivas las cuales deberán cumplir con todas y cada una de las normas de seguridad industrial y ambiental vigentes durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la programación correspondiente para la realización de los servicios la cual se coordinará en conjunto con el supervisor del contrato.
12. Presentar un informe mensual de los servicios realizados por vehículo, en el que se indicará los repuestos suministrados y las novedades.
13. Prestar los servicios requeridos por la Corporación, máximo una (1) hora después de haber sido solicitado.
14. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones, procedimientos y formatos que establezca el supervisor del contrato.
15. Atender por garantía los mantenimientos y los repuestos suministrados en los eventos que así lo requieran.
16. No intervenir ningún vehículo sin previa autorización del supervisor del contrato.
17. Entregar inmediatamente terminado el respectivo mantenimiento los vehículos objeto de este contrato, sin dilaciones ni retenciones, los cuales deberán entregarse debidamente lavados y aspirados sin costo adicional para la entidad.
18. Acreditar dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de inicio del contrato, que tiene un establecimiento de Comercio o una Sucursal o una Sede en la ciudad de Bogotá, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Si el contratista es una persona jurídica acreditará la Sucursal en la ciudad de Bogotá D.C. mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
 - Si el contratista es una personas natural o jurídica que tenga un establecimiento de comercio en la ciudad de Bogotá D.C., acreditará su existencia a través del certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda.
 - Si el contratista no cuenta con un establecimiento de comercio o con sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., debe acreditar una Sede en la ciudad de Bogotá D.C., para lo cual le indicará al supervisor del contrato la dirección en donde se encuentra ubicada.
19. Cumplir con la normatividad ambiental y de seguridad industrial vigente y aplicable al objeto a contratar y contar con los permisos legales vigentes para la prestación del servicio a contratar.
20. Contar con el respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos y dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones establecidas en el Decreto 4741 de 2005 o la norma que lo sustituya o modifique y en las normas de seguridad industrial, ambiental vigente en materia de hidrocarburos y disposición de residuos peligrosos vigentes durante la ejecución del contrato.
21. Solicitar previamente autorización al supervisor del contrato para realizar los cambios o suministros de insumos, repuestos y otros servicios, y proveerlos de acuerdo con la cotización presentada en la propuesta.
22. Garantizar que los servicios objeto del contrato cumplan con las recomendaciones y especificaciones técnicas del fabricante; así mismo garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento de los automotores o produzcan daños en la pintura o motor de los mismos.
23. Presentar cotización previa reparación del vehículo, la cual deberá contener discriminación de mano de obra y repuestos, certificando por parte del contratista que se acogen a las estipulaciones de la lista de precios y el tiempo correspondiente.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
DECRETO 1082 DE 2015**

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

24. Suministrar todos los repuestos originales. En el evento en que el Concejo de Bogotá D.C., requiera dentro de la ejecución del contrato algún servicio o repuesto que no esté relacionado en el listado de la casa matriz, sólo podrá ser autorizado previo estudio de mercado y verificación mediante cotización que sea favorable a la corporación, lo cual deberá ser manifestado por escrito por el supervisor del contrato.
25. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio los formatos con los cuales se llevará a cabo el control de los servicios efectivamente prestados, los cuales deben contener como mínimo:
1. Número del Contrato en ejecución
 2. Fecha de prestación del servicio
 3. Inventario del vehículo
 4. Descripción del servicio
 5. Nombre del funcionario que solicita el servicio
 6. Identificación del funcionario
 7. Firma del funcionario al momento de entregar el vehículo al personal del contratista
 8. Firma del funcionario al momento de recibir el vehículo a satisfacción
 9. Siempre se deberá exigir la firma legible y el número de identificación del funcionario que solicite el servicio.

Así mismo, al momento de suscribir el acta de inicio el contratista y el supervisor del contrato acordarán los procedimientos que regirán la ejecución del contrato respecto a solicitudes de servicio, recepción de los vehículos, envío de cotizaciones al supervisor para su aprobación, despliegue de las actividades de mantenimiento, entrega de los vehículos al funcionario de la corporación, reclamos por garantía y demás circunstancias necesarias y tendientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual y cada una de sus obligaciones.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente ofrece para la ejecución del respectivo contrato, su organización, capacidad operativa y logística, y pondrá a disposición del Concejo de Bogotá, el personal calificado necesario para el desarrollo del objeto y obligaciones.

26. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato, las establecidas en las especificaciones técnicas y las ofrecidas en su propuesta presentada.

2.5 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA (\$6.519.000)**.

El anterior valor se encuentra respaldado así:

CDP: **217**
FECHA: **28/11/2019**
RUBRO PRESUPUESTAL: **3-1-2-02-01-03-0009-000 y 3-1-2-02-02-03-0006-004.**
VIGENCIA: **2019**

map

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
DECRETO 1082 DE 2015**

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.7. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios y repuestos efectivamente prestados y suministrados en el respectivo mes manteniendo los precios unitarios ofrecidos en la propuesta.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si las factura(s), cuando haya lugar, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Serán las instalaciones del contratista, las que deben cumplir con cada uno de los requerimientos establecidos en la presente contratación.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR.

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al contratista para la suscripción del acta de iniciación la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría 37-G-03.
2. Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
4. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
5. Velar por que el contratista dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.
6. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
DECRETO 1082 DE 2015**

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 "(g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado) y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.8. (Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado). "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando exista solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previos que soportan la contratación".

Por consiguiente: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; se podrá contratar directamente con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007

Se considera que no existe pluralidad de oferentes en el mercado, toda vez que MOTORES Y MAQUINAS S.A. – MOTORYSA con NIT 860019063-3, es proveedor exclusivo en el territorio nacional del servicio que se requiere contratar. Lo anterior de conformidad con la certificación aportada del día 11 septiembre de 2018 donde se certifica que la sociedad MOTORES Y MAQUINAS S.A. – MOTORYSA, es el distribuidor autorizado en Colombia para venta de los vehículos marca MITSUBISHI MOTORS, a igual que el suministro de repuestos y servicio técnico. Adicionalmente, se consultó en la página de internet del fabricante para obtener allí la lista de empresas autorizadas para prestar el servicio / realizar el mantenimiento de sus vehículos, corroborando que en Colombia solo está autorizada la empresa MOTORES Y MAQUINAS S.A. – MOTORYSA.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

El análisis que soporta el valor estimado del contrato se encuentra contenido en el estudio de presupuesto que se anexa en un (1) folio y a la propuesta económica presentada.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.8 "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; se podrá contratar directamente con quien esta capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con la suscripción al portafolio de actualidad jurídica a través de una aplicación informativa de última generación tecnológica, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

Cmpp

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato.

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Calidad del servicio

Otro riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en los estudios previos del proceso de contratación directa, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual deberá establecerse por el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados

Así mismo, dentro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación, está la deficiente calidad y el correcto funcionamiento de los bienes, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes suministrados**, por el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia mínima de seis (06) meses contados a partir de que se produzca la terminación del contrato.

Salarios, prestaciones sociales

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura del **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por el **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, vigente por el plazo total de ejecución del mismo y tres (3) años más.

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
DECRETO 1082 DE 2015**

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes suministrados	20% del valor total del contrato	Desde el recibo a satisfacción del objeto del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con el análisis realizado se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se puedan producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, por un valor equivalente a **200 SMMLV**, vigente por el término de ejecución del respectivo contrato y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas.

Beneficiario: La Entidad y terceros afectados.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual debe contener los siguientes amparos:

Coberturas	% de Cobertura
Predios, labores y operaciones – PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Perjuicios extrapatrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

Nota: La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

ompp

37-F-46
V.7

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

El contrato de seguro deberá contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- No cancelación o revocación por no pago de prima.

7.2.1 GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES

La Entidad efectuó el correspondiente análisis y determinó que con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, el cual se encuentra incluido como un subamparo en la póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, denominado protección de bienes y su porcentaje de cobertura para cada contrato es de Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

La matriz de riesgos del de contratación se anexa al presente documentos de estudio previo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."*

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se considera que no existe pluralidad de oferentes en el mercado, toda vez que MOTORES Y MAQUINAS S.A. – MOTORYSA con NIT 860019063-3, es distribuidor exclusivo para Colombia de vehículos, suministro de repuestos y servicio técnico de la marca MITSUBISHI MOTORS. Lo anterior de acuerdo con la con la certificación aportada del día 11 septiembre de 2018 donde se certifica que la sociedad MOTORES Y MAQUINAS S.A. – MOTORYSA, es el distribuidor autorizado en Colombia para venta de los vehículos marca MITSUBISHI MOTORS, al igual que el suministro de repuestos y servicio técnico.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

NOTA: Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

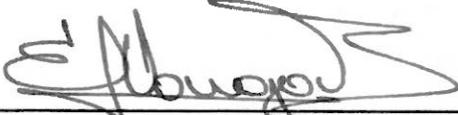
NO APLICA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
DECRETO 1082 DE 2015**

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

AREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 DIANA CAROLINA ROCHA ALVAREZ Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C. (E)	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora de Gestión Corporativa SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Elaboró:	Mauricio Arias Arias – Abogado contratista SDH
Revisó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla – Subdirectora de Asuntos Contractuales


 @mjp

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS MARCA MITSUBISHI AL SERVICIO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Se revisaron los procesos con este mismo objeto de vigencias anteriores y se observó que este servicio se ha venido haciendo con la firma MOTORYSA dado que ésta es la única Empresa autorizada para la prestación del servicio de los vehículos marca Mitsubishi. Para establecer que en la actualidad esta situación se mantiene, se consultó en la página de internet del fabricante para obtener allí la lista de empresas autorizadas para prestar el servicio y realizar el mantenimiento de sus productos, encontrándose que solo está autorizada la Empresa MOTORYSA Para constancia se adjunta pantallazo obtenido en la consulta en el link https://www.mitsubishi-motors.com/en/global_network/.

Por lo anterior y con el conocimiento de que solo las empresas autorizadas por los fabricantes son las idóneas para prestar un servicio confiable, se procedió a solicitar al área comercial de MOTORYSA cotización para esta vigencia.

Se tienen los siguientes datos para la obtención de los precios de referencia para la contratación de la vigencia 2019

CONTRATO	VALOR MANO DE OBRA SIN IVA	I.V.A	VALOR MANO DE OBRA CON I.V.A.	VALOR MANO OBRA ACTUALIZADO A 2019 ANTES DE IVA	I.V.A.	VALOR MANO OBRA ACTUALIZADO A 2019 CON IVA DEL 19%
CTO 160132-0-2016	88.320	14.131	102.451	106.083	20.156	126.238
CTO 170049-0-2017	96.151	18.269	114.420	107.933	20.507	128.441
CTO 180204-0-2018	110.200	20.938	131.138	116.812	22.194	139.006
COTIZACION 2019	110.800	21.052	131.852			131.852

ANALISIS

Se recibió información por cotización de MOTORYSA y se analizó que lo cotizado corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas. Se observa que el valor cotizado por MOTORYSA está dentro de los precios de mercado.

Así las cosas, el valor de referencia para hora de mano de obra es de **\$131.852 (INCLUIDO IVA)**

Como no es posible obtener con exactitud las cantidades de horas de servicios y cantidades en repuestos requeridos para 2019, se decide fijar el presupuesto con base en el valor del contrato del año 2018, actualizándolo con el 6.0% porcentaje que corresponde al incremento del SMMLV para 2019 y se proyecta a 4 meses, de acuerdo con el plazo definido para el presente proceso

A continuación, se presentan los cálculos realizados:

mpp

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

	PLAZO - MESES	VALOR EJECUTADO 2018	VALOR MENSUAL 2018	6,0% SMMLV 2019	SUBTOTAL VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL 2019 (INCLUIDO IVA)
Valor proyectado para 2019 con información de la ejecución del contrato 2018	12	\$18.450.000	1.537.500	92.250	1.629.750	6.519.000
Valor proyectado para 2019 con información del valor del contrato 2018 (incluido I.V.A)						6.519.000

Adicionalmente, dado que no se tiene certeza sobre la cantidad de insumos, repuestos y servicios a utilizar durante la vigencia del contrato y de acuerdo con los recursos disponibles se proyecta un valor en forma de bolsa de repuestos que cubriría las posibles contingencias y un posible aumento en la cantidad de insumos, repuestos y servicios a utilizar.

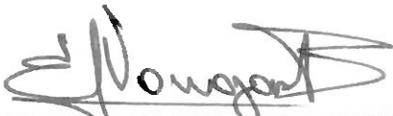
De todas formas, el valor final será el determinado por los servicios efectivamente prestados y los repuestos suministrados.

Producto del análisis anterior, se fija el presupuesto en las condiciones requeridas y por el termino de (4) cuatro meses para "PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS MARCA MITSUBISHI AL SERVICIO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ" en **\$6.519.000** de pesos MCTE, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Distritales legales, costos directos e indirectos.

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
3-1-2-02-02-03-0006-004 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	\$ 2.794.000
3-1-2-02-01-03-0009-000 Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios)	\$ 3.725.000
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 6.519.000

Línea PAA 519 - SISCO: 700

Se firma el 26 de noviembre de 2019

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 DIANA CAROLINA ROCHA ALVAREZ Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá (E)	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora Gestión Corporativa

Se adjuntan los análisis realizados.

Elaboró:	Bianca Cecilia Villamizar Contreras 	Cargo: Profesional Universitario SAC
Revisó y Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla 	Cargo: Subdirectora Asuntos Contractuales



MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

OBJETO:

Prestar servicios de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para los vehículos marca Mitsubishi al servicio del Concejo de Bogotá.

Nº línea PAA

519-2019

Nº Riesgo	Tipo	Clase	Fuente	Tipo	Riesgo				Tratamiento / Control a ser implementado				Riesgo Residual (después del tratamiento)				Monitoreo y revisión			
					Descripción del Riesgo	Causal	Consecuencia	Probabilidad Inherente	Impacto Inherente	Visión Inherente	Nivel de Riesgo Residual	¿Hay la opción de control?	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Responsables del tratamiento	Requisitos de la actividad de planeación contractual	Impacto Residual
1	Planeación	General	Interno	Operacional (Incluye: tecnológico de la estructura, regulatorio, político, social)	Descripción del Riesgo Incumplir el cronograma	Descripción de la Causa Impresión de las líneas de origen	Consecuencia de la ocurrencia del evento Gestionar las pólizas y generar el proceso en el caso de ejecución	3	2	5	Medio	Tratamiento / Control a ser implementado Hacer seguimiento con las dependencias que intervienen en la ejecución del proceso de impresión de pólizas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	Fecha estimada en que se complete el tratamiento Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOF II	1	1	2	Bajo	NO	Revisión constante con las partes involucradas	Una sola vez al inicio de la etapa de planeación
2	Planeación	Específico	Interno	Operacional (Incluye: tecnológico de la estructura, regulatorio, político, social)	Descripción del Riesgo Estar con recursos limitados y Estudios Previos	Causal No tener establecidas de manera clara y detallada las especificaciones técnicas que debe cumplir el contrato Error humano Falta de información de las especificaciones técnicas del objeto Falta de comunicación de las necesidades de contratación por parte del área responsable de definir las especificaciones	Consecuencia de la ocurrencia del evento Elaborar documentos y estudios previos que no reflejen las exigencias y el alcance de la contratación	2	2	4	Bajo	Tratamiento / Control a ser implementado Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, especificaciones técnicas, experiencia del proveedor, plazo, etc. requeridos para especificar el objeto del contrato Revisar que los criterios técnicos y de producción de los proveedores cumplan en el formato que se define	Fecha estimada en que se complete el tratamiento Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOF II	1	1	2	Bajo	NO	Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC al momento de radicación de la solicitud de contratación	Una sola vez al inicio de la etapa de planeación
3	Planeación	Específico	Interno	Operacional (Incluye: tecnológico de la estructura, regulatorio, político, social)	Descripción del Riesgo Control con recursos limitados para la contratación	Causal No contar con los recursos en la creación de la línea para la ejecución del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento Inicio de proceso desde el proceso de contratación	2	2	4	Bajo	Tratamiento / Control a ser implementado Se efectúa el debido estudio de presupuesto y se revisa la partida presupuestal para el abramiento del 10% de la necesidad para el pago y se revisan los datos correspondientes	Fecha estimada en que se complete el tratamiento Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOF II	1	1	2	Bajo	NO	Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC al momento de radicación de la solicitud de contratación	Una sola vez al inicio de la etapa de planeación
4	Planeación	Específico	Interno	Operacional (Incluye: tecnológico de la estructura, regulatorio, político, social)	Descripción del Riesgo Proyectar el estudio de presupuesto en la totalidad de información requerida	Causal Falta de la actualización del presupuesto por falta de actualización del censo de cotizaciones, procesos históricos entre otros.	Consecuencia de la ocurrencia del evento Inicio de proceso desde el proceso de contratación por falta de actualización del presupuesto	2	2	4	Bajo	Tratamiento / Control a ser implementado Se verifican ofertas presentadas en vigencia anterior ajustando los precios unitarios al actual, luego se envía al instrumento (PC) y del cual se genera el presupuesto de la línea de contratación por medio de cotizaciones y consultas en internet	Fecha estimada en que se complete el tratamiento Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOF II	1	1	2	Bajo	NO	Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC al momento de radicación de la solicitud de contratación	Una sola vez al inicio de la etapa de planeación
5	Planeación	Específico	Interno	Operacional (Incluye: tecnológico de la estructura, regulatorio, político, social)	Descripción del Riesgo Determinar de manera oportuna la necesidad por parte del área de origen	Causal No se verifica en el área de origen el alcance de las actividades que se pretenden hacer con la contratación	Consecuencia de la ocurrencia del evento Incumplir los objetivos del área de origen y por tanto no se obtienen los fines esperados que se pretenden alcanzar con la contratación	2	3	5	Medio	Tratamiento / Control a ser implementado Profesionales asignados en el área de origen y equipo profesional asignado en la SAC	Fecha estimada en que se complete el tratamiento Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOF II	1	1	2	Bajo	NO	Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC al momento de radicación de la solicitud de contratación	Una sola vez al inicio de la etapa de planeación
6	Contratación	Específico	Interno	Operacional (Incluye: tecnológico de la estructura, regulatorio, político, social)	Descripción del Riesgo Realizar la solicitud de ejecución de contrato presupuestal con errores	Causal Falta de revisión en los documentos asignados para el inicio del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento Demora y gestión inadecuada administrativa al interior de la Entidad para el inicio del contrato	1	2	3	Bajo	Tratamiento / Control a ser implementado Asignar a los procesos técnicos y nomos y revisar la solicitud y realizar el oportuno del contrato presupuestal	Fecha estimada en que se complete el tratamiento Hasta la firma del contrato en el SECOF II	1	1	2	Bajo	NO	Seguimiento por el área de contrataciones de la SAC durante la etapa contractual	Una sola vez al inicio de la etapa de planeación

Tipo de Riesgo	Ejemplo	Causa	Fuente	Tipo	Descripción del Riesgo	Causa	¿A quién se le asigna?		Consecuencia	Riesgo Inherente			Tratamiento / Control o su implementación					Riesgo Residual (Después del Tratamiento)			Monitoreo y revisión			
							% Asignación Entidad	% Asignación Contrata		Probabilidad Inherente	Impacto Inherente	Verificación Inherente	Nivel de Riesgo Inherente	Treatmento / Control o su implementación	Fecha definida en que se inicia el tratamiento	Responsable del tratamiento	Fecha definida en que se completa el tratamiento	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Verificación Residual	Nivel de Riesgo Residual	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se revisa el monitoreo?	Frecuencia
17	Ejecución	Específico	Interno	Operacional (Proceso, Tecnología, de la materia, regulatorio, político, social)	Subcontratar la ejecución parcial o total del objeto contractual por un tercero no autorizado por la Entidad de la subcontratación	Falta de vigilancia por parte del supervisor al permitir la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de un tercero no autorizado por la Entidad de la subcontratación	100%	0%	Trabaja la ejecución de una proporción del objeto del contrato de manera que impida la ejecución del contrato de parte del proveedor	2	3	5	Medio	El supervisor del contrato de suministro a la gran parte del objeto de las obligaciones contractuales, en relación a la ejecución de las obligaciones del contrato	Supervisor	A partir de la firma del acta de inicio de obra	Hasta la terminación del contrato y/o su liquidación	1	1	2	Bajo	SI	El supervisor debe establecer acciones de control preventivo que permitan indicar la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Trimestral
18	Ejecución	Específico	Externo	Empleados / Mercado	Incrementos los precios de insumos	Fuertes del mercado y aumento de los costos de insumos necesarios para la producción y entrega en la empresa económica, el proveedor no extra adecuadamente los costos de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	9%	100%	Medida los precios frente a la oferta económica presentada por el contratista - Desembolso económico del contrato	2	2	4	Bajo	El supervisor de los contratos, en coordinación con el proveedor, debe monitorear los precios por durante la ejecución y liquidación del contrato	Comprador	A partir de la firma del acta de inicio de obra	Hasta la terminación del contrato y/o su liquidación	1	1	2	Bajo	SI	Seguimiento por el supervisor asignado al Contrato, durante la ejecución	Trimestral
19	Ejecución	Específico	Externo	Operacional (Proceso, Tecnología, de la materia, regulatorio, político, social)	Casos daños a terceros, o a los bienes de la entidad	Asignación de terceros por motivos de realización de los subcontratos o por causas de la ejecución del objeto contractual	0%	100%	Presentar demanda por responsabilidad civil por daños de terceros afectados.	2	2	4	Bajo	Realizar una inspección antes del cambio de proveedor para verificar la idoneidad para la correcta ejecución del objeto del contrato a efectos de evitar daños a terceros, por parte de la entidad, así como sensibilizar a los funcionarios y colaboradores de la entidad del buen uso y manejo de los equipos suministrados por el contratista	Supervisor	A partir de la firma del acta de inicio de obra	Hasta la terminación del contrato y/o su liquidación	1	1	2	Bajo	NO	El supervisor debe establecer acciones de control preventivo que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Trimestral

Nro. Riesgo	Riesgo				Causa	¿A partir de aquí?	Consecuencia	Riesgo Inherente			Tratamiento / Control a ser implementado					Riesgo Residual (Después de tratamiento)			Métrica y fecha			
	Ejemplo	Causa	Fuente	Tipo				Descripción del riesgo	Impacto Inherente	Verosimilitud Inherente	Nivel de Riesgo Inherente	Tratamiento / Control a ser implementado	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se concluya el tratamiento	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Verosimilitud Residual	Nivel de Riesgo Residual		¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Como se medirá el incremento?	Periodicidad medición
15	Ejecución	Específico	Externo	Operacional (Inchique, tecnología, procedimientos, regulación, políticas, sociales)	Descripción del riesgo Fuerza de mercado Aumento de costos por falta de pago de salarios y prestaciones	Destacación de la Causa Destacación de la Causa	% Acreditación Evidencia 0%	% Acreditación Concreción 100%	1	2	3	Bajo	Tratamiento / Control a ser implementado El supervisor verifica la ejecución de las obligaciones operativas del contrato con el apoyo de la auditoría y el personal de soporte y prestaciones sociales del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato.	Supervisor	A partir de la firma del acta de inicio de mes	1	2	3	Bajo	SI	El supervisor debe establecer acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Mensual
16	Ejecución	Específico	Externo	Operacional (Inchique, tecnología, políticas, sociales)	Alinear las condiciones pactadas en el contrato por cambio normativo	Cambio de regulación normativa que afecte el contrato	50%	50%	1	1	2	Bajo	Una vez sea expedida una disposición legal que afecte el valor del contrato, el supervisor debe evaluar si es necesario tomar una modificación contractual.	Supervisor	A partir de la firma del acta de inicio de mes	2	2	4	Bajo	NO	El supervisor debe establecer acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Mensual
17	Ejecución	Específico	Externo	Operacional (Inchique, tecnología, procedimientos, regulación, políticas, sociales)	Cambio de condiciones pactadas en el contrato por cambio normativo	El contrato no cumple con la normatividad y especificaciones exigidas en cuanto a los riesgos inherentes	0%	100%	1	2	3	Bajo	El contrato debe cumplir con las disposiciones ambientales que regulan el manejo y disposición de los residuos o residuos peligrosos en la ejecución del contrato.	Supervisor	A partir de la firma del acta de inicio de mes	2	2	4	Bajo	NO	El supervisor debe establecer acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Mensual
18	Ejecución	Específico	Externo	Operacional (Inchique, tecnología, procedimientos, regulación, políticas, sociales)	Alinear la regulación normativa con la legislación de la administración	Falta de vigencia por parte del supervisor al momento de las acciones contractuales por parte de un tercero en cuyo medio subcontratación del subcontrato de la subcontratación	5%	100%	2	3	5	Medio	El supervisor debe verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales que regulan el manejo y disposición de los residuos o residuos peligrosos en la ejecución del contrato.	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio de mes	1	1	2	Bajo	SI	El supervisor debe establecer acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Mensual
19	Ejecución	Específico	Interno	Operacional (Inchique, tecnología, procedimientos, regulación, políticas, sociales)	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de un tercero en cuyo medio subcontratación del subcontrato de la subcontratación	Falta de cumplimiento de las obligaciones de supervisión y obligaciones de la subcontratación en la ejecución del contrato.	100%	0%	2	3	5	Medio	El supervisor debe verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales que regulan el manejo y disposición de los residuos o residuos peligrosos en la ejecución del contrato.	Supervisor	A partir de la firma del acta de inicio de mes	1	1	2	Bajo	SI	El supervisor debe establecer acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Mensual

Área de Origen

[Firma]

DIANA CAROLINA ROCHA ALVAREZ
Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá (E)

Director del Área de Origen

[Firma]
ELDA FRANCO VARGAS BERNAL
Directora Gestión corporativa

Elaboró	Giovanni Suarez Uscoche	Profesional Universitario DCC
Consultó Precontractual	Blanca Cecilia Vilamizar Cortez	Profesional Universitario SAC
Consultó Justificación	Mauricio Arce Arce	Contratista SAC
Revisó	Cristina Marcela Pinilla Prieto	Subcontratación de Abastecimiento Contractuales

[Firma]

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 217

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

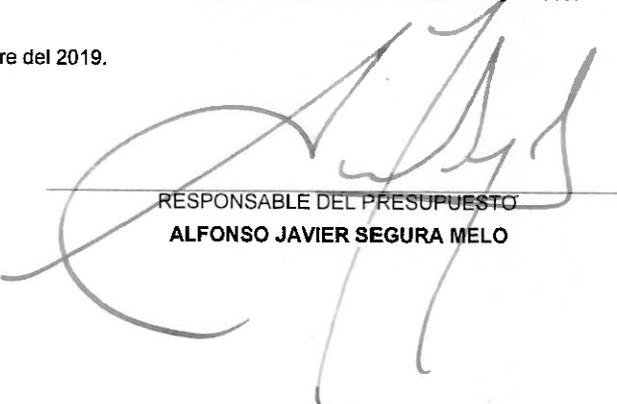
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-01-03-0009-000	Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios)	3,725,000.00
3-1-2-02-02-03-0006-004	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	2,794,000.00
	TOTAL:	6,519,000.00

OBJETO:

Prestar servicios de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para los vehículos marca Mitsubishi al servicio del Concejo de Bogotá.[519] [483]

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número IE33358 de noviembre 28 del 2019.

Bogotá D.C., 28 de noviembre del 2019.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

